ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 106
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR AYUDA "IN KIND" POR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES ($81,235.00) AL HOGAR PAZ DE CRISTO, INC.", PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA ENTIDAD, ADICIONAL AL DONATIVO DE CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00), ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2007-2008

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", *supra.*, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El "Hogar Paz de Cristo Inc.", es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se dedica a brindar servicios a ciudadanos ponceños de edad avanzada.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 339 Serie 2006-2007, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el Ejercicio Fiscal 2007-2008, se incluyó una partida titulada "Programa Envejecientes e Impedidos", adscrita a la Secretaría de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Ponce, de la cual se asignó la cantidad de cinco mil dólares ($5,000.00) a "Hogar Paz de Cristo Inc."

POR CUANTO: En adición de esta aportación en efectivo, el Municipio Autónomo de Ponce colaborará con el "Hogar Paz de Cristo Inc.", con una aportación "in–kind" para el pago de empleados y mantenimiento de vehículos, (incluye gasolina, gomas, seguros y marbete); por un costo estimado de ochenta y un mil doscientos treinta y cinco ($81,235.00).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aportar la delegación de ochenta y un mil doscientos treinta y cinco ($81,235.00), como aportación "in-kind" a "Hogar Paz de Cristo Inc.", con cargo a la partida Número 208010-16-16-0000-94.47 para el pago de empleados y mantenimiento de vehículos (incluye gasolina, gomas, seguros y marbete), de la unidad 1062- tablilla 804-885, unidad 900- tablilla EJT-248, unidad 1118-tablilla GHC-790.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta aportación será adicional a la cantidad de cinco mil dólares ($5,000.00), asignada la Resolución Número 339 Serie 2006-2007, Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el Ejercicio Fiscal 2007-2008.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que "Hogar Paz de Cristo Inc.", haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Servicios al Ciudadano, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que "Hogar Paz de Cristo Inc.", someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS _11__ DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 106, Serie 2007-2008, PARA APROBAR AYUDA "IN KIND" POR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES ($81,235.00) AL HOGAR PAZ DE CRISTO, INC.", PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA ENTIDAD, ADICIONAL AL DONATIVO DE CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00), ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2007-2008; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm *jdm*